

RESOLUCIÓN No. 841
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 30 de noviembre del 2006, mediante la cual se ha procedido al análisis del memorando 326 DP del 16 de octubre del año en curso, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, en atención a la Resolución de Concejo 737 del 30 de Agosto del 2006, quien sugiere las reubicaciones de la cancha de fútbol recorriendo su lindero y de la cancha de básquet que está deteriorada del Barrio aeropuerto N. 2, a fin de atender con la construcción del cerramiento y edificación de las dependencias solicitado por el MIDUVI y evitar litigios interinstitucionales en contra de la Municipalidad,

Que, mediante oficio del 27 de noviembre del 2006, el señor Edgar Cesén, Presidente del barrio Aeropuerto No. 2, manifiesta su desacuerdo con el informe emitido por la Dirección de Planificación,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe presentado por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, y por lo tanto atender favorablemente el pedido formulado por la Dirección Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Napo, a fin de que esta Institución pueda seguir con sus trámites de construcción y de gestión ante los organismos centrales, en el transcurso del presente año.
2. Recomendar la realización de obras complementarias en el Barrio, y el adecentamiento de la cancha de básquet, así como la construcción de un parque infantil para la recreación de los niños.
3. En vista de que en reiteradas ocasiones la Dirección de Obras Públicas ha realizado obras evadiendo el cumplimiento de trámites exigidos por la Ley, se disponga el acatamiento de las normas constantes para este fin; y, que toda obra a ejecutarse deberá coordinarse con la Dirección de Planificación, siempre y cuando esta se encuentre debidamente presupuestada, a fin de evitar futuros inconvenientes con la ciudadanía.

Tena, 15 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
D. Planificación
J. Presupuesto
Dirección Provincial del MIDUVI
Presidente Barrio Aeropuerto No. 2
Archivo

RESOLUCIÓN No. 842
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio No. 081-DF del 24 de noviembre del 2006, suscrito por los señores economista Luis Cobos y Doctora Marina Chávez, Director Financiero y Jefa de Presupuesto, respectivamente, quienes presentan el proyecto de Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2006,

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2006 y remitir la misma, a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que previo su aprobación en segunda, proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 843
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 082 del 30 de noviembre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien hace conocer que el Concejo mediante Resolución dispuso a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, ubicar un área de terreno en la Lotización Municipal Ahuano, a favor de la señora Aída Leontina Llory Murrieta, la misma que no se ha ejecutado, por lo que de acuerdo a la ley se encuentra caducada, correspondiéndole al Concejo, modificar o ratificarse en dicha Resolución,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 088-JAC del 23 de Noviembre del 2006, recomienda otorgarle uno de los predios en la Lotización Municipal Parroquia Ahuano, en compensación por el suyo que perdió por las crecientes del río Napo,

RESOLVIÓ

Ratificarse en la Resolución de Concejo 2097 del 21 de Septiembre del 2001 y por lo tanto asignar el lote No. 7, manzana 6 de la Lotización Municipal Parroquia Ahuano, Cantón Tena, provincia de Napo, a favor de la señora Aída Leontina Llory Murrieta.

Tena, 15 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Aída Llory Murrieta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 844
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio 071 AJ-GMT del 29 de noviembre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 02 propiedad de las señoras Jimena y Gloria Camacho Peña, ubicado en el barrio Gil Ramírez Dávalos,

Que, mediante oficio 241-GMT DP del 9 de noviembre del 2006, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de Urbanizaciones Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión del Cantón Tena,

Que, las solicitantes con el certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser las únicas dueñas del bien, por lo que están legitimadas para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0049751 del 8 de noviembre del 2006, han justificado el pago de la contribución que les corresponde a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 02, manzana s/n, ubicado en las avenida Pano y calle Federico Montero, barrio Gil Ramírez Dávalos, propiedad de las señoras Jimena y Gloria Camacho Peña, el mismo que tiene una superficie total de 352.50 m², subdividiéndose en los lotes 2A con 176,25 m²; y, 2B con 176,25 m².

Tena, 15 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sras. Jimena y Gloria Camacho Peña

Archivo

RESOLUCIÓN No. 845

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio 001-UMDIIN-GMT-2006-2007 del 6 de diciembre del 2006, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Gerenta de la Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil, quien adjunta los proyectos 285 y 286 para la Atención de 1300 niños en el Cantón Tena, a través de la suscripción de convenios con el Fondo de Desarrollo Infantil,

Que, mediante oficio 003-UDI-JPCH-06 del 6 de diciembre del 2006, suscrito por los señores licenciado Trajano Taipe, Doctor Jesús Agila y Sor Aída Jiménez, gerente el Proyecto 93, Gerente del Proyecto 91 y Gerenta del proyecto 92, respectivamente, de las Unidades de Desarrollo Infantil de la Parroquia de Chonta Punta y Ahuano, solicitan la firma de los respectivos convenios con la Junta Parroquial y la Misión Josefina,

Que, El FODI fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 2518, publicado en el Registro Oficial No. 521 del 10 de febrero de 2005, como un organismo adscrito al Ministerio de Bienestar Social, con autonomía técnica, administrativa y financiera para el manejo de los recursos asignados a dicho fondo, el cual tiene entre otros el propósito de financiar los servicios de atención y desarrollo integral infantil de niños y niñas de cero a cinco años de edad de la población más pobre y vulnerable del país, mediante un modelo descentralizado, competitivo, focalizado y transparente de asignación competitiva de recursos, como política de Estado,

Que, el FODI de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 2518, tiene personalidad jurídica para ejercer los derechos y contraer las obligaciones en cumplimiento de los acuerdos previstos en el Convenio de Préstamo 1466/OC-EC,

Que, el FODI de acuerdo a las estipulaciones especiales del convenio referido, definió los procedimientos competitivos de asignación de recursos que los ha denominado como la Primera Asignación Competitiva de Recursos, los mismos que tienen por finalidad el promover, identificar y permitir el desarrollo de proyectos a cargo de representantes de la sociedad civil organizada y entidades del sector público, para el cuidado, crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de cero a cinco años de edad en situación de pobreza,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de los respectivos convenios para la Prestación de los Servicios de Atención Infantil de acuerdo al siguiente detalle:

1. Con el Fondo de Desarrollo Infantil (FODI) los Proyectos números 285 y 286, por el monto total de USD. 356.059,71 de los cuales el FODI le corresponde aportar USD. 275.794,19 y al Gobierno Municipal de Tena USD. 80.265,52.
2. Con la Junta Parroquial del Chonta Punta los Proyectos números F-093 y F091, por el monto total de USD. 339.288,99 de los cuales el FODI les financiará USD. 279.322,25 y el Gobierno Municipal de Tena USD. 59.966,99.
3. Con la Misión Josefina de Napo el Proyecto número F-092, por el monto total de USD. 174.884,54, de los cuales el FODI les financiará USD. 148.058,00 y el Gobierno Municipal de Tena USD. 26.836,54.

Tena, 15 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Unidad Municipal de Desarrollo Infantil
Fondo de Desarrollo Infantil (FODI)
Misión Josefina de Napo
Señores Gerentes de los Proyectos
Junta Parroquial de Chonta Punta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 846

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 14 de diciembre del 2006,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 502 y siguientes del mismo cuerpo legal,

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo del 7 de diciembre del 2006, se aprobó en primera instancia, la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 63, numeral 27, 123 y 124 de la referida Ley.

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia, la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LOS INGRESOS:

Con Oficio No. 001-TGMT, presenta la Tesorería Municipal un informe de las recaudaciones efectuadas por concepto de las festividades del cantón Tena, detalladas de la siguiente manera:

Entradas a Elección Reina de Tena y Guayusa Warmi	USD.	9. 141,00
Recaudaciones por espacios públicos en las ferias		9.308,00
Aporte Compañía Consorcio bloque 7 y 21		5.000,00

Aporte Empresa AGIP 1.500,00

De igual manera la Compañía Perenco, deposita el valor de USD. 1.300,00 para la ejecución del Proyecto de Capacitación a maestros de educación básica del Cantón para el desarrollo cerebral a través del dibujo, curso a realizarse mediante la Dirección de Desarrollo Humano.

DE LOS GASTOS:

Consta el traspaso de créditos de la Función V.- Gastos Comunes de la Entidad a la Función III.- Servicios Comunales; por el valor de USD. 58.000,00, desglosados de la siguiente manera:

Traspaso de Reducción de Crédito

- Seguros	USD.	-18.000,00
- Terrenos		40.000,00

Traspaso de Incrementos de Crédito

- Mantenimiento Alcantarillado Pluvial y Sanitario Ciudad	USD.	1.000,00
- Transporte de Personal		3.200,00
- Partes de Repuestos		45.000,00
- Proyectos Productivos DRIM		5.000,00
- Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		3.800,00

En cumplimiento a los artículos No. 541, 543 “Informe sobre los traspasos” cúmpleme informarles que se ha realizado traspasos dentro de la misma función, así:

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES	USD.	15.000,00
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES		29.000,00

Tena, 21 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Presupuesto

Archivo

RESOLUCIÓN No. 847
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión de Vivienda y Planificación de la Sesión del 13 de Diciembre del 2006 y la Resolución de Concejo 818 del 9 de noviembre del 2006, con respecto al informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 8 de Noviembre del 2006, en la cual se ha procedido al análisis de la documentación para la aprobación de los siguientes proyectos: Rectificadorio de la Lotización “Sagrado Corazón de San Antonio”; Lotización “Asociación de Vivienda Jesús el Buen Pastor”; y, Lotización “Miraflores”,

RESOLVIÓ

Aprobar los proyectos: Rectificadorio de la Lotización “Sagrado Corazón de San Antonio”; Lotización “Asociación de Vivienda Jesús el Buen Pastor”; y, Lotización “Miraflores”, con las siguientes cláusulas:

1. No se podrá transferir dominio alguno hasta cuando el Lotizador no haya realizado las obras de infraestructura básica.
2. Una vez aprobado el plano de Lotización se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad a costa del Lotizador.
3. Se dispondrá al Registro de la Propiedad que se abstenga de realizar traspasos de dominio de dichas Lotizaciones, mientras no exista la respectiva autorización municipal.
4. De proceder en forma contraria se iniciará la respectiva acción penal conforme a lo determinado en el artículo 208 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Tena, 21 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Lotizaciones: Sagrado Corazón, Buen Pastor y Miraflores
Archivo

RESOLUCIÓN No. 848
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión de Vivienda y Planificación de la Sesión del 13 de Diciembre del 2006 y la Resolución de Concejo 836 del 29 de noviembre del 2006, con respecto al Informe Jurídico 081 del 27 de noviembre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quién solicita se proceda a la reforma de la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, a fin de que se agregue el Capítulo de las Lotizaciones.

RESOLVIÓ

- 1) Dejar sin efecto la Resolución de Concejo 836 del 29 de noviembre del 2006, mediante la cual se aprueba en primera la reforma a dicha Ordenanza, y consecuentemente, ratificar la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales.
- 2) Disponer a la Dirección de Planificación elaborar el proyecto de Ordenanza para la Regulación del Ordenamiento en el Área Rural, para cuyo efecto se conformará una Comisión Especial, en la que se considerará como parte integrante a los Representantes del Colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Arquitectos, Cámara de Turismo, Ministerio de Turismo, Consejo Provincial, INDA, Comisiones Permanentes de Vivienda y Planificación y de Turismo y Medio Ambiente.

Tena, 21 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Diversos Organismos e Instituciones
Archivo

RESOLUCIÓN No. 849
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión de Vivienda y Planificación de la Sesión del 13 de Diciembre del 2006 y la Resolución de Concejo 825 del 22 de noviembre del 2006, con respecto al Informe Jurídico 074 del 5 de octubre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quién comunica que el Concejo mediante Resolución 2684A del 19 de noviembre del 2002, aprobó la escrituración de varios lotes de terreno a favor de los miembros de la Asociación de Participación Social Nueva Esperanza, en el actual cantón Carlos Julio Arosemena Tola previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley,

Que, dicha legalización de esta propiedad municipal no se ha ejecutado en su totalidad hasta la presente fecha, siendo necesario que el Concejo resuelva ratificar o reformar dicha Resolución.

RESOLVIÓ

Ratificar la Resolución de Concejo 2684A del 19 de noviembre del 2002, mediante la cual se aprobó la escrituración de varios lotes de terreno a favor de los miembros de la Asociación de Participación Social Nueva Esperanza.

Tena, 21 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Asociación de Participación Social Nueva Esperanza
Archivo

RESOLUCIÓN No. 850
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión de Vivienda y Planificación de la Sesión del 13 de Diciembre del 2006 y la Resolución de Concejo 773 del 22 de septiembre del 2006, con respecto al oficio No.17 "ASHIN" del 14 de septiembre del 2006, suscrito por el señor Fidel Andy, Presidente de la Asociación de Shamanes Indígenas de Napo, quien solicita la donación de un lote de terreno para la construcción de la Oficina Central de esa Organización.

RESOLVIÓ

Negar la petición en referencia, por cuanto la municipalidad no dispone de terrenos que le permitan atender este requerimiento.

Tena, 21 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Asociación de Shamanes Indígenas de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 851
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

Memorando 257 del 6 de diciembre de 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite el listado de Proyectos a presentarse al ECORAE, siendo requisito la autorización del Concejo en pleno,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde para que a través de la Dirección de Proyectos de la Municipalidad, presente ante el Instituto del Ecodesarrollo de la región Amazónica ECORAE, los siguientes Proyectos:

1. Remodelación del Parque Bellavista Baja por el monto de USD. 98.000,00
2. Sistema Informático de Recaudación y Administración Municipal, por el monto de USD. 58.500,00
3. Estudios para la Reglamentación Urbana para la Ciudad de Tena, por el monto de USD. 20.000,00
4. Estudios para la Actualización del Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal, por el monto de USD. 50.000,00
5. Ampliación y Manejo de las Plantaciones de Cacao Nacional, por el monto de USD. 60.000,00
6. Fortalecimiento de la Identidad Cultural Amazónica, por el monto de USD. 13.000.00
7. Camal Municipal, por el monto de USD. 650.000.00
8. Estudios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Tena, por el monto de USD. 35.000,00
9. Estudios Ciclo Paseo Tena – Archidona, por el monto de USD. 45.000,00

MONTO TOTAL.....USD. 1'029.500,00

Tena, 21 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Proyectos
ECORAE
Archivo

RESOLUCIÓN No. 852
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 258 CTAHA del 5 de diciembre del 2006, suscrito por el profesor Rafael Rivadenyra Vela, Comisario Municipal, quien informa sobre el reclamo presentado por la Asociación Divino Niño y otras organizaciones, referente al costo de la ocupación de la vía pública y plazoletas, presentado mediante oficio del 23 de octubre del 2006,

Que, el Concejo Municipal en base a los fundamentos legales constante en los respectivos considerandos, aprobó la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas, y Plataformas de la Ciudad de Tena,

RESOLVIÓ

Negar el pedido planteado por la Asociación Divino Niño, Expendedores de Productos de la Zona y 7 de Abril y por lo tanto mantener lo montos de cobro de utilización de la vía pública, plazoletas y plataformas, conforme consta en la respectiva Ordenanza.

Tena, 28 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Comisaría Municipal

Asociaciones: Divino Niño, Expendedores de Productos de la Zona y 7 de Abril.

Archivo

RESOLUCIÓN No. 853
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 369 DP del 30 de noviembre del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien informa que en la Resolución de Concejo 809 del 26 de octubre del 2006, en la cual se ha tratado sobre el levantamiento planimétrico del proyecto "Reestructuración del Área Comunal de la Parroquia Ahuano, en donde está implantada la edificación de la Policía Nacional, la Estación de Bombeo de Agua Potable, no tiene ninguna relación con el terreno propiedad del señor Alex Hurtado, en trámite de expropiación, que estará destinado para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y para el Plan de Reordenamiento Urbano de la Parroquia.

RESOLVIÓ

Modificar la Resolución de Concejo 809 del 26 de octubre del 2006, y por lo tanto dejar establecido que se remite únicamente a la Comisión de Obras Públicas el memorando 326 DP del 16 de octubre del 2006, suscrito por el Director de Planificación, quien adjunta el levantamiento planimétrico del Proyecto de Reestructuración del Área Comunal en la Parroquia Ahuano, a fin de ubicar la Estación de Bombeo de Agua Potable y las instalaciones de la Policía Nacional.

Tena, 28 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 854
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 082 del 30 de noviembre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien hace conocer que el Concejo mediante Resolución dispuso a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, ubicar un área de terreno en la Lotización Municipal Ahuano, a favor de la señora Aída Leontina Llory Murrieta, la misma que no se ha ejecutado, por lo que de acuerdo a la ley se encuentra caducada, correspondiéndole al Concejo, modificar o ratificarse en dicha Resolución,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 088-JAC del 23 de Noviembre del 2006, recomienda otorgarle uno de los lotes en la Lotización Municipal Parroquia Ahuano, en compensación por el suyo que perdió por las crecientes del río Napo,

RESOLVIÓ

Ratificarse en la Resolución de Concejo 2097 del 21 de Septiembre del 2001 y por lo tanto asignar el lote No. 7, manzana 6 de la Lotización Municipal Parroquia Ahuano, Cantón Tena, provincia de Napo, a favor de la señora Aída Leontina Llory Murrieta.

Tena, 28 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Aída Llory Murrieta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 855
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio No. 134 G-CCST/2006 del 5 de diciembre del 2006, suscrito por el doctor Byron Manosalvas Gerente del Consejo Cantonal de Salud de Tena, quien informa que el UNICEF, a través de la doctora Cecilia Dávila, ha propuesto realizar la Transferencia de Propiedad de la Embarcación Samarina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia al Gobierno Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Salud, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 28 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Salud
Procurador Síndico
Consejo Cantonal de Salud
UNICEF
Archivo

RESOLUCIÓN No. 856
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, Gobierno Provincial de Napo, el Gobierno Municipal de Quijos, el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, el ECORAE, la Corporación de Reserva Biósfera Sumaco, la FONAKIN, la Cooperativa Rukullacta, la Cámara Provincial de Turismo de Napo, la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, la Agencia Alemana de Cooperación GTZ, para el Proceso de Fomento de las Potencialidades Económicas Provinciales de Napo, a partir de la Implementación de la Metodología P.R.A. Diseñada por la GTZ.

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 28 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Desarrollo Productivo
Procurador Síndico
Entidades y Organismos Involucrados
Archivo

RESOLUCIÓN No. 857
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 376 DP del 5 de diciembre del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación Municipal, quien adjunto remite la planimetría del terreno de propiedad municipal ubicado en el barrio Palandacocha, tendiente a adjudicarlo a las señoritas Reinas de Tena y Wayusa Warmi.

RESOLVIÓ

Aprobar la planimetría de las áreas de terreno ubicadas en el barrio Palandacocha, presentada por la Dirección de Planificación a fin de destinarlas a la adjudicación a favor de las señoritas Reinas y Wayusa Warmi del Cantón Tena.

Tena, 28 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D, Obras Públicas
Dirección de Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 858
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio de noviembre del 2006, suscrito por el señor Jaime Rull, Presidente Ejecutivo de Horitzo Grup, quien extiende la invitación a la Octava Edición del Salón Internacional del Turismo a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, del 19 al 22 de abril del 2007,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente esta invitación hasta cuando se realice el análisis de factibilidad respectivo para la participación turística.

Tena, 28 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 859
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 20 de diciembre del 2006, suscrito por la doctora Marina Chávez, Jefa de Presupuesto y economista Luis Cobos, Director Financiero, quienes ponen en consideración de Concejo la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2006,

Que, con fecha 19 de diciembre del año en curso se recibe en la Municipalidad la transferencia del 35% de la Donación del 25% del Impuesto a la Renta por el valor de USD. 72.121,44, de acuerdo al Proyecto presentado por el Gobierno Municipal de Tena, para financiar la construcción del Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Tazayacu,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera la Quinta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2006, de acuerdo al detalle constante en el anexo adjunto.

Tena, 28 de diciembre del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 860

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de diciembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 085-AJ-GMT del 19 de diciembre del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia a la Resolución de Concejo 669 del 15 de julio del 2006, sobre el pedido de exoneración por la legalización de planos de las Unidades de Salud que se construyen con el financiamiento de MODERSA y el Gobierno Municipal, emite el criterio de que no existe impedimento para que el Concejo exonere la correspondiente tasa,

Que, el Ministerio de Salud Pública a través de la Jefatura de Área 1 de la Dirección Provincial de Salud de Napo, solicita la exoneración total de los valores a cancelarse por concepto de legalización de planos de las obras de construcción de los Centros de Salud que se ejecutan en el Cantón Tena,

Que, el artículo 379 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que el Estado y más entidades del sector público, pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de servicios públicos que otorguen las Municipalidades,

Que, el artículo 380 de esta misma Ley señala que podrá cobrarse tasas sobre la aprobación de planos e inspección de construcciones y el artículo 385, hace la extensión únicamente para los planos de urbanizaciones aprobados por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda,

Que, sin embargo de lo indicado anteriormente, las construcciones que se vienen ejecutando en el Cantón Tena por parte del Ministerio de Salud, con financiamiento del Proyecto MODERSA, también tiene aporte del Gobierno Municipal de Tena, mediante sendos convenios suscritos para el efecto,

Que, se debe tomar en cuenta que el artículo 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que le corresponde al Municipio procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales,

RESOLVIÓ

Exonerar el pago de las tasas por legalización de planos arquitectónicos y estructurales de las construcciones de los Centros de Salud que se ejecutan a través de los convenios suscritos entre el Proyecto MODERSA, el Ministerio de Salud Pública y el Gobierno Municipal de Tena.

Tena, 10 de enero del 2007.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

Dirección Provincial de Salud de Napo

Consejo Cantonal de Salud

Proyecto MODERSA

Archivo